



## MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

### Disposición 194/2015

Bs. As., 12/5/2015

VISTO el Expediente N° S02:0016531/2015 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de subdivisión del Circuito Electoral N° 41, Sección Electoral N° 9, Bariloche —distrito electoral Río Negro— elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha Judicatura a la Excm. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de las demarcaciones propuestas.

Que en los presentes actuados consta la Resolución de dicha Cámara donde decide aprobar el anteproyecto y remitir a esta dependencia los antecedentes del mismo.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,



EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de subdivisión del Circuito Electoral N° 41, Sección Electoral N° 9, Bariloche —distrito electoral Río Negro— elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 02/15 el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el distrito electoral Río Negro, del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4° — Requiérase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Río Negro, se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALEJANDRO TULLIO, Director Nacional Electoral.

NOTA: Esta Disposición se publica sin anexo, puede ser consultado en la página web:  
[www.elecciones.gob.ar](http://www.elecciones.gob.ar)

e. 18/05/2015 N° 67607/15 v. 19/05/2015

**Fecha de publicacion:** 19/05/2015

